

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

BOLETIN 27

24 de abril del 2015

EL IEPAC ORDENA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

- La cantidad de boletas a imprimir se determinarán con base al Padrón Electoral con corte al 20 de marzo del año en curso.
- En caso de que una vez recibida la Lista Nominal de Electores Definitiva, el número de electores por casilla de cada sección electoral fuera menor al número de boletas impresas, las sobrantes serán canceladas.
- Para dar mayor certeza y confianza a los actores políticos y a los ciudadanos en general, los partidos políticos y candidatos independientes podrán vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) ordenó hoy la impresión de las boletas y demás documentación electoral que se requieren para cada una de las 2,528 casillas que se pretenden instalar para la elección de Diputados Locales y Regidores el próximo 7 de junio.

En el acuerdo aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria, los Consejeros Electorales instruyeron a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Instituto determine la cantidad de boletas electorales que deberán imprimirse para las casillas de cada sección electoral de acuerdo con el Padrón Electoral con corte al 20 de marzo del año en curso.

Adicionalmente, se ordenó la impresión 750 boletas de cada elección por cada una de las 10 casillas especiales que se pretenden instalar en el Estado; 20 boletas de cada elección para los representantes de los partidos políticos, así como una para los representantes de cada uno de los candidatos independientes registrados en los municipios de Acanceh y Yaxkukul.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Se determinó que en caso de que una vez recibida la Lista Nominal de Electores Definitiva, el número de electores por casilla de cada sección electoral, fuera menor al número de boletas impresas para dichas casillas, se cancelaran las boletas que no sean necesarias sellándolas con la leyenda "Cancelada por diferencia entre el padrón electoral y la lista nominal de electores definitiva" "Proceso Electoral 2014-2015".

Al momento de proceder a agrupar las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, las boletas canceladas quedarán bajo resguardo en las bodegas del Instituto.

Para dar mayor certeza y confianza a los actores políticos y a los ciudadanos en general, el Consejo General del IEPAC autorizó a los partidos políticos registrados o inscritos ante el Instituto, así como a los candidatos independientes de los municipios de Acanceh y Yaxkukul, designar a un representante para vigilar todo el proceso de producción, impresión, almacenamiento y distribución de las boletas, actas y formatos de documentación electoral.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma

Jefe de la Oficina de Comunicación Social